



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Sullana

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 153-2022-ODECMA-CSJS/PI**

Sullana, veinticinco de octubre  
del año dos mil veintidós. -



Firma  
Digital

Firmado digitalmente por LIZANA  
BOBADILLA Pedro German FAU  
20159981216 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28.11.2022 17:30:44 -05:00

**VISTOS**- El oficio de fecha 02 de noviembre cursado por la magistrada Celina Graciela Morey Riofrio y oficio N° 001178-2022-P-CSJSU-PJ, cursado por el Presidente de esta Corte Superior de Justicia de Sullana; **Y CONSIDERANDO**:

**PRIMERO**- Que, el artículo 105° Inciso 1) del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial regula como una de las funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial la siguiente: verificar que los Magistrados y Auxiliares Jurisdiccionales del Poder Judicial, cumplan las normas legales y administrativas de sus competencias, así como las que dicta la Sala Plena de la Corte Suprema y el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**SEGUNDO**- El artículo 21° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, prescribe respecto de las **visitas judiciales extraordinarias** lo siguiente: "*Son visitas inopinadas que tienen por finalidad supervisar el cumplimiento de los deberes y obligaciones, identificar irregularidades, detectar actos de corrupción, detectar actos de maltrato de los jueces o auxiliares jurisdiccionales a los litigantes o abogados, detectar actos de patrocinio ilegal de los jueces o auxiliares jurisdiccionales, verificar el cumplimiento del horario de trabajo, y constatar otros problemas en los órganos jurisdiccionales o en las actividades administrativas que desarrollan los jueces o auxiliares jurisdiccionales*".

**TERCERO**- Mediante oficio sin número de fecha 02 de noviembre del presente año, la magistrada Celina Graciela Morey Riofrio, indica que al no haberse concedido licencia por parte de Presidencia, para el día 02 de noviembre del presente año, para llevar a cabo la visita judicial extraordinaria en la secretaria del servidor Charles Chumacero Quispe, en el Módulo Penal de Sullana, designada mediante resolución administrativa



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Sullana

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

N° 143-2022-ODECMA, no podrá llevar a cabo la misma, al haberse dispuesto que la misma sea de manera presencial en un local que dista de más de 15 minutos de la sede de la Corte donde labora, imposibilitándole por cuanto en el órgano jurisdiccional que labora han señalado tres audiencias de vistas de la causa en los procesos tramitados bajo las normas de la oralidad que señala la ley 29497.-

**CUARTO.**- Mediante oficio N° 01178-2022-P-CSJSU-PJ, cursado por Presidencia de esta Corte, se indica que la magistrada Celina Graciela Morey Riofro, deberá realizar sus funciones como Magistrada Contralora adscrita a la ODECMA procurando no afectar el servicio de administración de justicia, realizando la coordinaciones necesarias con el personal de dicha Sala y Personal de ODECMA para dicho fin.-

**QUINTO.**- Estando expuesto por parte de Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, mediante oficio N° 00178-2022-P-CSJSU-PJ, y en coordinación previa con la magistrada superior visitadora, se debe señalar nueva fecha para la visita judicial extraordinaria programada en atención a la toma de dicho de fecha 24 de octubre del presente año, del servidor judicial Charles Chumacero Quispe, especialista de causa del módulo penal de Sullana, quien en dicha fecha indico que lo siguiente: *"Con fecha 19 de octubre del 2022, le fue notificado el Memorandum N° 069-2022 suscrito por el Administrador del Modulo Penal de Sullana, - Dr. Pedro Noé Navarro Sánchez, en el cual le encargaban la secretaria de la especialista judicial Pilar Gonzales Sandoval. Dicha secretaría corresponde a los Juzgados Unipersonal de Sullana - Primero, Tercero, Cuarto Juzgado y Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Corrupción de funcionarios. Con fecha 20 de octubre del 2022, al apersonarse a la secretaria, **sin entrega de cargo alguno, pude** notar la excesiva carga que empezaba asumir, así aprecié expedientes en el escritorio, anaqueles, los mismos que se encontraban según se verificaba, en trámite. Como no tenía cargo de escritos ni expedientes, recabe del sistema integrado, un reporte de escritos pendientes por cada uno de los Juzgados que estuvieron a cargo de la servidora judicial Pilar Gonzales Sandoval, de esta manera **en el Primer Juzgado Penal Unipersonal de Sullana, se registraban un total de 230 escritos pendientes**, los mismos que se puede observar o advertir se trata de procesos inmediatos que están **pendientes de fijar fechas***



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Sullana

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

*de juicio oral; también apelaciones; revocatorias; renovación de órdenes de captura; conversión de penas; querellas; beneficios penitenciarios; entre otros. Del tercer Juzgado Penal Unipersonal de Sullana, se registraban un total de 298 escritos pendientes de atención; escritos en los mismos estados del Juzgado anterior. Del cuarto Juzgado Penal Unipersonal de Sullana, se registran un total de 308 escritos pendientes de atención, por los mismos temas anteriores. Del Juzgado Penal Unipersonal Supraprovincial de Corrupción de Funcionarios, se registran un total de 29 escritos pendientes. Que la sumatoria de escritos pendientes por atender hace un total de 865 escritos, cuyos reportes cumple con adjuntar, los cuales comprenden el periodo 01/01/2018 al 19/10/2022. (...);* siendo esto así y existiendo presuntamente situaciones de retardo y omisión por parte de la anterior especialista judicial Pilar Gonzales Sandoval, es preciso reprogramar la visita judicial extraordinaria. -

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas a la Jefatura de la ODECMA, a través del inciso 2 del artículo 12° del nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** **DISPONER REPROGRAMAR LA VISITA JUDICIAL EXTRAORDINARIA DE INVESTIGACION** sobre los hechos expuestos en la presente resolución, a la Secretaría del servidor judicial **CHARLES CHUMACERO QUISPE**, en su actuación como Especialista Judicial de Causa del Módulo Penal, para el **MARTES 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO** a partir de las 2.30 de la tarde a llevarse a cabo por parte de la magistrada superior contralora de **ODECMA DRA. CELINA GRACIELA MOREY RIOFRIO**, asistida por la servidora judicial de **ODECMA Yomayra del Pilar Herrera Rentería**, pudiendo extenderse la misma en días consecutivos, conforme lo indique la magistrada visitadora.-



PODER JUDICIAL DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Sullana

Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

---

**ARTICULO TERCERO.- DISPONGASE** que para dicha visita el Encargado de Estadísticas **Dante Cruz Cerro** y de Informática **Edgar Girón Medina**, se encuentren presentes, para la realización y verificación de los Hitos Estadísticos y escritos pendientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- COMUNIQUESE** la presente resolución a Presidencia de esta Corte Superior y a la Oficina de Administración Distrital para su conocimiento y fines pertinentes. **Comuníquese, Regístrese y Cúmplase.**

FIRMADO DIGITALMENTE

---

**Pedro German Lizana Bobadilla**

Juez Superior Titular

JEFE DE ODECMA

Corte Superior de Justicia de Sullana